

Al contestar refiérase
al oficio **N° 20425**

4 de diciembre de 2024
DJ-2307

Señora
Ana Janniel Matarrita Mc Calla
Alcaldesa
Municipalidad de Limón
alcaldia@municlimon.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Traslado de las gestiones de cobro de la responsabilidad civil declarada por la Contraloría General en el procedimiento administrativo n.º CGR-PA-2024003167.

Esta Contraloría General tramitó el procedimiento administrativo n.º CGR-PA-2024003167, en el cual figuró como parte investigada el señor Néstor Mattis Williams, cédula de identidad n.º 107590539.

Dentro de dicho procedimiento, se dictó el acto final que corresponde a la resolución n.º 16564-2024 (DJ-1932) de las 14:22 del 10 de octubre de 2024, la cual en su parte dispositiva -en lo conducente- señaló:

“POR TANTO: (...) III.- *Declarar civilmente responsable en grado de culpa grave a:*

Número de cédula	Nombre completo	Monto de la responsabilidad civil	Fundamento jurídico
107590539	Nestor Mattis Williams	∅28.166.861,93 (veintiocho millones ciento sesenta y seis mil ochocientos sesenta y un colones con noventa y tres céntimos)	Artículo 37 de la Ley de Salarios de la Administración Pública Artículo 210 de la Ley General de la Administración Pública Artículo 76 de la

			<i>Ley Orgánica de la Contraloría General de la República</i>
--	--	--	---

*El monto indicado deberá reintegrarse al erario y devengará intereses legales una vez en firme la resolución final hasta el respectivo pago, de conformidad con el artículo 1163 del Código Civil. Para los efectos la presente resolución constituye título ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en los numerales 210 de la Ley General de la Administración Pública en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. IV.- Se realiza la primera intimación y se le concede al señor Néstor Mattis Williams, el término de 5 días hábiles contados a partir de la firmeza de la presente resolución para que depositen la suma total de **¢28.166.861,93** (veintiocho millones ciento sesenta y seis mil ochocientos sesenta y un colones con noventa y tres céntimos) a las cuentas de la Municipalidad de Limón, lo cual deberá demostrar a este Órgano Contralor mediante documento idóneo.(...)”*

Asimismo, la segunda intimación de pago se llevó a cabo mediante resolución n.º 17982-2024 (DJ-2046) de las 15:15 horas del 28 de octubre del 2024. No obstante, de conformidad con lo anterior y ante la existencia de sumas pendientes de pago, *por el monto de **¢28.166.861,93** (veintiocho millones ciento sesenta y seis mil ochocientos sesenta y un colones con noventa y tres céntimos)* esta Contraloría General emitió el título ejecutivo que corresponde al oficio n.º 20019-2024 (DJ-2243).

Dado que a la fecha, no se ha cumplido en los términos indicados en el acto final, la obligación civil ni los respectivos intereses moratorios hasta su efectivo pago han sido cancelados, este Órgano Contralor remite a esa corporación municipal, en su condición de componente orgánico de la Hacienda Pública, como institución acreedora de la responsabilidad civil declarada, de conformidad con el artículo 65¹ del Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Contraloría General de la República, así como el numeral 76² de la Ley Orgánica de esta Contraloría General el título ejecutivo antes citado y copia certificada del expediente administrativo n.º CGR-PA-2024003167 el cual se hará llegar mediante repositorio en carpeta DRIVE, esto con el objetivo de que esa Administración realice las acciones administrativas o judiciales que en derecho correspondan para su recuperación, (recordando

¹Artículo 65 (...) La Contraloría General podrá, cuando lo estime conveniente, ordenar a la autoridad u órgano competente del sujeto pasivo iniciar las acciones de cobro dentro del plazo que se le disponga, lo que no aplicará en los casos en donde el acto final en firme determine responsabilidad civil en contra del jerarca en ejercicio de la administración, los que deberán ser gestionados directamente por el órgano contralor.

² Artículo 76.- Reintegro por daño económico. Cuando haya un daño contra los fondos de los sujetos pasivos, proveniente de una ilegalidad flagrante y manifiesta, cometida por sus servidores, que sea líquido o liquidable fácilmente con vista de documentos, la Contraloría General de la República podrá dictar resolución razonada que declare la consiguiente responsabilidad y su monto pecuniario, previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en favor del servidor. // La certificación de tal resolución será título ejecutivo contra el responsable, con el cual el sujeto pasivo afectado deberá iniciar, de inmediato, el cobro judicial correspondiente.

que ya se realizó por esta Contraloría General las dos intimaciones de pago que señala la Ley General de la Administración Pública)

Importante indicar que, al ser el señor Néstor Mattis Williams ex alcalde de la Municipalidad de Limón, la Administración deberá tomar las acciones y medidas correspondientes a lo interno de manera inmediata, para proceder objetiva y oportunamente a fin de lograr el efectivo pago de la obligación, incluyendo la imposición de medidas cautelares para tal fin.

Tome nota esa Administración que, al margen de los asientos de inscripción de los siguientes bienes inmuebles propiedad del obligado, consta la anotación del procedimiento administrativo n.º CGR-PA-2024003167, promovida por esta Contraloría General ante el Registro Nacional, las cuales vencerán el 27 de noviembre de 2034.

Néstor Mattis Williams	
Bien	Citas de Anotación
Tipo: Inmueble , número de provincia: 7, número de finca: 4969, horizontal: , duplicado: matrícula: 7-4969---2, Lindero norte: BERNARD WADE STANLEY, Lindero sur: CALLE PÚBLICA, Lindero este: EUGENIA PATRICIA PINNOCK ALLEN, Lindero oeste: RAYMUNDO BABB Y VIOLETA MC DONALD HENRY, Valor fiscal (colones): 25756535.00, Naturaleza: TERRENO PARA CONSTRUIR	Tomo 2024 Asiento 848831 Secuencia 001
Tipo: Inmueble , número de provincia: 7, número de finca: 162175, horizontal: , duplicado: matrícula: 7-162175---1, Lindero norte: CALLE PÚBLICA CON UN FRENTE DE 11 M 24 CM, Lindero sur: JUAN HO BENOT, Lindero este: GLORIA PINNOK HADDEN, Lindero oeste: GLORIA PINNOK HADDEN, Valor fiscal (colones): 78539221.00, Naturaleza: TERRENO PARA CONSTRUIR	Tomo 2024 Asiento 848831 Secuencia 002

Resta señalar que, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo indicado en este memorial, esa Administración deberá remitir en el plazo máximo de **un mes calendario**, sin embargo por el cierre colectivo de las instituciones públicas, se establece el **26 de enero de 2025 como plazo máximo** para rendir un informe detallado de gestiones en miras a la recuperación de la suma antes mencionada con la siguiente información:

1. Indicación de las acciones realizadas.
2. Las acciones pendientes de llevar a cabo.
3. Indicación del órgano administrativo y el nombre de la o las personas designadas para llevar a cabo las acciones de recuperación correspondientes.

Esta información deberá ser remitida de manera digital al correo electrónico contraloria.general@cgrcr.go.cr tomando en consideración, que la misma no debe superar los 20 MB de memoria, debe venir en formato abierto (pdf, txt o imagen) y no debe contener archivos comprimidos.

Finalmente, se hace saber que esta Contraloría General está dirigiendo a la Auditoría Interna, un oficio informando de lo antes indicado con el objetivo que, acorde con su ámbito funcional de sus competencias, le dé seguimiento a las acciones que lleve a cabo la Administración.

Atentamente,

Pamela Carcache Castillo
Órgano Decisor

Jesus González Hidalgo
Órgano Decisor

Karina Arias Saénz
Órgano Decisor

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

PCC

Adjunto: Título ejecutivo n.º 20019-2024 (DJ-2243) de 4 de diciembre de 2024 // Exp certificado CGR-PA-2024003167 carpeta DRIVE